



NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED BY THE COMMISSIONERS COURT OF FORT BEND COUNTY, TEXAS, that the COUNTY APPROVES AND REAFFIRMS THE FOLLOWING:

1. Citizen Participation Plan and Grievance Procedures;
2. Excessive Force Policy;
3. Section 504 Policy and Grievance Procedures;
4. Code of Conduct Policy

The County reaffirms its commitment to conduct a project-specific analysis and take all appropriate action necessary to comply with program requirements for the following:

5. Section 3 Economic Opportunity;
6. Fair Housing Plan;
7. Limited English Proficiency; and
8. Activity to affirmatively Further Fair Housing choice.

PASSED, APPROVED, and ADOPTED by the County Commissioners Court of Fort Bend County on this 18th day of October 2024

Fort Bend County, Texas

  
\_\_\_\_\_  
KP George, County Judge  
Fort Bend County, Texas

\*Approved by Commissioners Court on October 8, 2024

Attest:

  
\_\_\_\_\_  
Laura Richard, County Clerk



EL ESTADO DE TEXAS §

§

CONDADO DE FORT BEND §

## RESOLUCIÓN

### **RESOLUCIÓN APROBANDO Y REAFIRMANDO LAS POLÍTICAS ADJUNTAS EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS, EN PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA DESARROLLO COMUNITARIO (CDBG) FINANCIADOS FEDERALMENTE Y LA ADHESIÓN A LAS REGULACIONES DESCRITAS EN ÉL.**

**CONSIDERANDO** que el Condado de Fort Bend, Texas, (en adelante referido como el "Condado") ha recibido financiamiento CDBG a través de una subvención CDBG de la Oficina General de Tierras de Texas (en adelante referida como "GLO");

**CONSIDERANDO** que el Condado, de conformidad con la Sección 109 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (24 CFR 6); la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 U.S.C. 6101-6107); y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794) y para contratos de construcción superiores a \$10,000, debe tomar medidas para asegurar que ninguna persona o grupo sea privado de beneficios como empleo, capacitación, vivienda y contratos generados por la actividad CDBG, sobre la base de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad;

**CONSIDERANDO** que el Condado, en consideración a la recepción y aceptación de financiamiento federal, acepta cumplir con todas las normas y regulaciones federales, incluidas aquellas que rigen la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles;

**CONSIDERANDO** que el Condado, de conformidad con la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968, en su forma enmendada, y 24 CFR Parte 75, está obligado, en la mayor medida posible, a proporcionar oportunidades de empleo y capacitación a los residentes de bajos ingresos y oportunidades de contrato a empresas en el área del proyecto CDBG;

**CONSIDERANDO** que el Condado, de conformidad con la Sección 104(1) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, en su forma enmendada, y los requisitos de certificación del Estado en 24 CFR 91.325(b)(6), debe adoptar una política contra el uso excesivo de la fuerza que prohíba el uso de fuerza excesiva contra manifestaciones pacíficas por los derechos civiles;

**CONSIDERANDO** que el Condado, de conformidad con la Orden Ejecutiva 13166, debe tomar medidas razonables para garantizar el acceso significativo a los servicios en programas y actividades asistidos por fondos federales a personas con dominio limitado del inglés (LEP) y debe tener un plan LEP específico para la localidad y los beneficiarios de cada proyecto CDBG;

**CONSIDERANDO** que el Condado, de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, no discrimina por motivos de discapacidad y acepta garantizar que las personas calificadas con discapacidades tengan acceso a programas y actividades que reciban fondos federales;

**CONSIDERANDO** que el Condado, de conformidad con la Sección 808(e)(5) de la Ley de Vivienda Justa (42 USC 3608(e)(5)), que requiere que los programas y actividades de HUD se administren de manera que se promuevan las políticas de la Ley de Vivienda Justa, acepta llevar a cabo al menos una actividad durante el período del contrato CDBG, para promover de manera afirmativa la vivienda justa;

**CONSIDERANDO** que el Condado acepta mantener normas escritas de conducta que cubran los conflictos de interés y regulen las acciones de sus empleados involucrados en la selección, adjudicación y administración de contratos.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE POR EL TRIBUNAL DE COMISIONADOS DEL CONDADO DE FORT BEND, TEXAS, que el CONDADO APRUEBA Y REAFIRMA LO SIGUIENTE:**

1. Plan de Participación Ciudadana y Procedimientos de Quejas;
2. Política contra el Uso Excesivo de la Fuerza;
3. Política de la Sección 504 y Procedimientos de Quejas;
4. Política de Código de Conducta.

El Condado reafirma su compromiso de llevar a cabo un análisis específico del proyecto y tomar todas las medidas apropiadas necesarias para cumplir con los requisitos del programa para lo siguiente:

6. Oportunidad económica de la Sección 3;
7. Política de Vivienda Justa;
8. Dominio Limitado del Inglés; y
9. Actividad para promover de manera afirmativa la opción de Vivienda Justa.

**APROBADO, AUTORIZADO y ADOPTADO** por el Tribunal de Comisionados del Condado de Fort Bend el \_\_\_\_ día de \_\_\_\_ 2024.

Condado de Fort Bend, Texas

---

KP George, Juez del Condado Condado de Fort Bend, Texas Atestiguado por:

---

Laura Richard, Secretaria del Condado

(SELO)

